67

Form. I. M. Nº 84
2500 - V - 35

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Departamento de la Defensa Nacional

DECRETO Nº. 57.604.-

- QUE APRUEBA LA INVERSION DE LA SUMA DE $.8.530.-C/L HECHA POR LA GIRADURIA DE LA DIRECCION SUPERIOR DE SANIDAD MILITAR, EN EL PAGO DE GRATIFICACIONES A VARIAS ENFERMERAS DEL FRENTE DE OPERACIONES Y ORDENA SU REEMBOLSO A LA MISMA.-

Nº 17.676

D.A.M.1.Nº. ..... Asunción, Junio 7 de 1935.-

VISTOS: la nota Nº 79 pasada al Ministerio de Hacienda por la Dirección Superior de Sanidad Militar, en la que solicita la reposición a la Giraduría de la misma repartición, de la suma de $.8.530.-c/l, abonada en total a varias enfermeras de los Hospitales del frente de operaciones, en concepto de gratificación por los servicios prestados; los comprobantes acompañados a la misma nota con los cuales se justifica haberse efectuado la inversión de la suma reclamada, y los informes de la Contraloría General del ANEXO F. y de la Contaduría General y Dirección del Tesoro de la Nación,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
D E C R E T A :

Art.1º.-Apruébase la inversión de la suma de ($.8.530.-c/l) OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL, hecha por la Giraduría de la Dirección Superior de Sanidad Militar en el pago de gratificaciones a varias enfermeras de los Hospitales del frente de operaciones, y entréguese por la Tesorería General de la Nación, a la misma Giraduría, la expresada suma como reembolso de la erogación efectuada.-

Art.2º.-Impútese la erogación al crédito votado por la Ley Nº 1284.-

Art.3º.-Tómese razón, comuníquese y regístrese.-